



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GRINF

Ica, 30 ENE. 2018

VISTO, Nota n.° 064-2018-GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0187-2012-GORE-ICA/GRINF de 22.Oct.2014 se aprobó el expediente técnico de la Obra: **"Construcción de Infraestructura y Equipamiento para la Formación Profesional de la Especialidad de Mecánica Automotriz y de producción en el Instituto Superior Tecnológico Catalina Buendía de Pecho"**;

Que, mediante Memorando n.° 1033-2017-GORE.ICA-SABA de fecha 21.Set.2017, la Subgerencia de Abastecimiento remitió a la Subgerencia de Obras el estudio de mercado con la finalidad que se realice la actualización del valor referencial del componente Maquinaria y Equipamiento de la obra en mención, documentación que fue derivada a la Subgerencia de Estudios y Proyectos para su atención:

Que, en atención a dicho requerimiento, el Ing. Mecánico Electricista Gustavo Suarez Soria emitió el Informe n.° 054-2017-GRINF-SEPR/GASS del 29.Dic.2017, del que se advierte que "(...) teniendo como referencia el citado estudio de mercado que ha sido efectuado por la Subgerencia de Abastecimiento del GORE ICA, el suscrito teniendo en cuenta los principios de economía he procedido con la actualización del valor referencial, presentando modificaciones, debido a la actualización de precios del expediente aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 187-2012-GORE-ICA-GRINF, de fecha 22 de octubre del 2012, en la meta maquinaria y equipamiento: Equipamiento para taller de Mecánica de Producción y Mecánica de mantenimiento, ascendiente a S/. 275,202.25 (...), estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones que "(...), el suscrito recomienda la conformidad a la Actualización del valor referencial en la meta: **MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO** de la obra Equipamiento para la Formación Profesional de las especialidades de mecánica automotriz y de producción en el instituto superior tecnológico Catalina Buendía de Pecho. Que ahora asciende a la suma de S/. 275, 202.25 (doscientos setenta y cinco mil doscientos dos con 25/100 soles), teniendo una inversión total de S/. 1'666,410.08 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos diez con 08/100 soles), con un tiempo de ejecución de 60 días calendario, recomendando el registro de la actualización del valor referencial y nuevo monto del PIP en fase de inversión, a través de la unidad formuladora y posterior aprobación mediante acto resolutivo; documentación que fue remitida a la Ing. Diana Peña para su registro de modificaciones en fase de inversión;

Que, en atención al requerimiento contenido en el proveído de fecha 11.Ene.2018, consignado en la Nota n.° 008-2018-SEPR/UF, la Ing. Diana Peña Morón emitió el Informe n.° 07-2018-GORE.ICA- SEPR/DAPM de 17.Ene.2018 comunicando que: "(...) se ha cumplido con registrar el monto actualizado del proyecto de inversión pública en el sistema nacional del inverte.pe por lo que se sugiere continuar con los trámites administrativos necesarios para su ejecución";

Que, mediante Nota n.° 064-2018-GORE.ICA/SEPR de fecha 18.Ene.2018, la Subgerencia de Estudios manifestó a la GRINF su conformidad a la actualización del componente Maquinarias y Equipo del Expediente Técnico de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE PRODUCCIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CATALINA BUENDÍA DE PECHO"**, teniendo como sustento técnico el Informe n.° 054-2017-GRINF-SEPR/GASS del 29.Dic.2017, elaborado por el Ing. Mecánico Electricista Gustavo Suarez Soria;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12° del RLCE, el valor referencial para convocar proceso de selección de bienes y servicios, no deben ser mayores a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la fecha de la convocatoria;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado



mediante por Ordenanza n.º 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.º 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutorio meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, y Resolución Ejecutiva Regional ° 0005-2018-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Valor Referencial del componente Maquinarias y Equipo de la Obra que a continuación se detalla:



OBRA	:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE PRODUCCIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CATALINA BUENDÍA DE PECHO
META	:	Adquisición de Maquinarias y Equipamiento para las Especialidades de Mecánica Automotriz y de Producción
MOD. EJECUCIÓN	:	Contrata
PPTO REF. MAQUINAS Y EQUIPOS	:	S/. 275,202.25 Soles
PLAZO EJECUCIÓN	:	60 días calendario
FECHA	:	Diciembre 2017
ANALISTA	:	Ing. Mecánico Electricista Gustavo Suarez Soria
UBICACIÓN4	:	Distrito : Ica Provincia: Ica Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. RAMIRO ABELARDO ASMAT GIRAÓ
GERENTE REGIONAL